



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2020-00199-00

En atención al memorial que obra en el documento número 31 del expediente digital, de conformidad con el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo, el Despacho dispone **DECRETAR EL EMBARGO** y consiguiente **RETENCIÓN** de la quinta parte el excedente del salario mínimo legal mensual vigente, de los dineros que reciba el demandado RUYARDI GARCÍA GARCÍA, identificado con el número de cedula 89.003.193, como empleado DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO 11. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 015 del 07 de febrero de 2024)

*EAPC
(07Medidas)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbfccda085ead674dbd4c461ac51d82fd6c0bc855411f229f8a471303c4210**

Documento generado en 06/02/2024 09:54:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>